

**ÍNDICE**

1. OBJETO.
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
4. DEFINICIONES.
5. RESPONSABILIDADES.
6. DESARROLLO.
  - 6.1. Establecimiento de convenios.
  - 6.2. Difusión del programa.
  - 6.3. Propuesta de tutores.
  - 6.4. Asignación de prácticas al estudiante.
  - 6.5. Desarrollo de las prácticas.
7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.
8. EVIDENCIAS.
9. RENDICIÓN DE CUENTAS.
10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO.
11. FICHA RESUMEN
  - PC09-Anexo01. Modelo de acta
  - PC09-Anexo02.- Relación de indicadores
  - PC09-Anexo03.- Relación de tutores
  - PC09-Anexo04.- Empresas que participan en los programas de prácticas
  - PC09-Anexo05.- Incidencias
  - PC09-Anexo06.- Plan de prácticas
  - PC09-Anexo07. Ficha para la definición de indicadores

<b>RESUMEN DE REVISIONES</b>		
<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>
B00	07/01/08	Edición inicial
1	07/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/08	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación
3	4/04/2013	Actualización manual y procedimientos

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	 <b>EUDI</b> Escuela Universitaria de Diseño Industrial
--	---------------------------	--

Elaborado por:	Revisado por:
 Fdo. Jon Solozabal Basañez Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 4 de abril de 2013	 Fdo. Julio Abalde Alonso Vicerrector de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías Fecha: 4 de abril de 2013
Aprobado por:	Visto Bueno:
 Fdo: Jon Solozabal Basañez Decano/Director Fecha: 4 de abril de 2013	 Fdo. Xosé Luís Armesto Barbeito Rector de la Universidade da Coruña Fecha: 4 de abril de 2013

## 1. OBJETO.

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Escuela Universitaria de Diseño Industrial garantiza y mejora la calidad de las prácticas externas de sus estudiantes.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento es de aplicación a las prácticas externas de todos los títulos oficiales impartidos en el centro.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos de la UDC
- Reglamento de Régimen Interno de centro
- Programa FIDES-AUDIT.
- Memoria de Verificación de los títulos oficiales.
- Planes de prácticas del centro

## 4. DEFINICIONES.

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

## 5. RESPONSABILIDADES.

**Junta de Centro (JC):** aprobar los criterios para desempeñar las funciones de tutor de Universidad y los planes de prácticas de los títulos.

**Equipo Directivo (ED):** elaborar, actualizar y proponer a la JC los criterios para desempeñar las funciones de tutor de Universidad. Colaborar en la búsqueda de organizaciones, instituciones o centros interesadas en participar en el programa de prácticas. Informar a los grupos de interés.

**Coordinador de prácticas:** gestionar, analizar y proponer la firma de convenios, proponer a los tutores de Universidad, formar e informar al estudiantado y comunicarse con los centros de prácticas

**Profesor Responsable de Calidad y Convergencia (PRCC)/Coordinador de Master:** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de prácticas externas y enviarla a la CGC/CAM.

**Comisión de Garantía de Calidad (CGC)/Comisión Académica del Master (CAM):** analizar la información aportada por el PRCC/Coordinador de Master y proponer las mejoras oportunas. Informar a la JC.

**Tutor Universidad, Tutor de centro/organización/institución receptora de alumnos y Estudiante en prácticas:** las indicadas en el plan de prácticas de cada título.

## 6. DESARROLLO.

El contacto con los Centros de prácticas es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de los convenios, para lo que el ED/CAM, designa un responsable o coordinador/a de los programas de prácticas que elabora el Plan de Prácticas de cada título que envía al ED para su aprobación en la JC.

### 6.1. Establecimiento de convenios.

El Centro analiza sus necesidades y establece convenios bien por iniciativa propia, a petición del profesorado, del alumnado o bien porque determinadas instituciones quieren colaborar con el mismo. Esta formalización de convenio es imprescindible para que se puedan realizar las prácticas.

## 6.2. Difusión del programa.

El coordinador de los programas de prácticas explica y entrega el Plan de Prácticas a los estudiantes y realiza, antes de que los alumnos se desplacen a los centros de prácticas, actividades para formarlos e informarlos sobre el tipo de trabajo que tienen que realizar en dichos centros.

## 6.3. Asignación del centro de prácticas al estudiante.

Teniendo en cuenta los requisitos e intereses planteados por la empresa/institución externa y por el propio estudiante, el centro realiza la asignación de los centros de prácticas atendiendo a las siguientes fases:

- Los alumnos mediante impreso formalizado solicitan el ámbito preferido para la realización de las prácticas
- Atendiendo a esta solicitud, el centro asigna a cada estudiante un centro de prácticas que se ajuste a sus intereses. Si no hubiera centros suficientes para cubrir la demanda, se priorizará por expediente académico
- Los alumnos a los que no se les haya asignado centro podrán realizar otra solicitud para un nuevo ámbito, repitiéndose el proceso.

## 6.4. Propuesta de tutores.

Antes de comenzar las prácticas, al estudiante se le asignan dos tutores:

- uno de la Universidad, perteneciente al título que está cursando el alumno y con carga docente en su POD.
- un tutor del centro/institución/organización, preferiblemente de entre los técnicos cualificados de la plantilla, con competencias profesionales en el área en que vaya a desarrollar las prácticas o, en su defecto, con conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva.

El coordinador de prácticas, atendiendo a los criterios aprobados por la JC, asigna, con la conformidad del departamento implicado, a cada alumno el tutor de la Universidad.

### **6.5. Desarrollo de las prácticas.**

Antes del comienzo de las prácticas, tanto el alumnado como los tutores son informados, por el coordinador de prácticas, sobre sus derechos y deberes junto con la actividad objeto de las prácticas, para el correcto progreso de las mismas.

Durante su desarrollo, los tutores (de la Universidad y del centro/institución/organización) se responsabilizan del cumplimiento de los objetivos definidos en el plan de prácticas.

El estudiante finaliza las prácticas cuando se agote la duración estipulada en el plan de prácticas, a no ser que surjan incidencias durante el desarrollo que lo obliguen a abandonarlas o a alargar el tiempo previsto o fecha de finalización, de lo que se dará cuenta a todos los implicados en el proceso.

Cuando se den por concluidas las prácticas, el estudiante debe remitir un informe, cuya estructura se encuentra detallada en el plan de prácticas, al tutor de la Universidad.

De haber alguna incidencia con el centro/organización/institución de prácticas o durante su desarrollo, el tutor la comunica al coordinador de prácticas para su solución y, si es el caso, para su tramitación al ED/CAM. Estas incidencias se tienen en cuenta para próximas anualidades.

### **7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.**

Para cada título, los indicadores a utilizar en el proceso de medición, análisis y mejora son:

- IN01-PC09. Porcentaje de alumnos que participan en prácticas obligatorias
- IN02-PC09. Porcentaje de alumnos que participan en prácticas no obligatorias
- IN03-PC09. Porcentaje de incidencias graves registradas en el transcurso de las prácticas (obligatorias y no obligatorias).

El PRCC/Coordinador de Master recoge información del coordinador de prácticas sobre el desarrollo y de los resultados del programa, que envía a la CGC/CAM.

Ésta procede al análisis de la misma y realiza las propuestas de mejora que considere adecuadas relativas a cualquiera de las etapas y participantes en el proceso.

## 8. EVIDENCIAS.

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Criterios tutor prácticas	Papel y/o informático	Secretario/a del centro	6 años
Relación tutores para el curso	Papel y/o informático	Coordinador de prácticas	6 años
Listado empresas que participan en programa de prácticas	Papel y/o informático	Secretario/a del centro/CAM	6 años
Plan de prácticas	Papel y/o informático	Secretario/a del centro/Coordinador de Master	6 años
Incidencias	Papel y/o informático	Coordinador/a de prácticas	6 años
Convenios de Colaboración	Papel y/o informático	Secretario/a del centro/CAM	6 años
Informe tutor del Centro	Papel y/o informático	Coordinador/a de prácticas	6 años
Informe tutor de empresa	Papel y/o informático	Coordinador/a de prácticas	6 años

 <b>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</b>	<b>PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	 <b>EUDI</b> <b>Escuela</b> <b>Universitaria de</b> <b>Diseño Industrial</b>
---	---------------------------	---

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Memoria anual prácticas	Papel y/o informático	Coordinador/a de prácticas	6 años
Actas JC/CGC/CAM	Papel y/o informático	Secretario/a del órgano correspondiente	6 años
Indicadores (IN01-PC09, IN02-PC09, IN03-PC09)	Papel y/o informático	PRCC/Coordinador de Master	6 años

## 9. RENDICIÓN DE CUENTAS.

De los resultados del programa de prácticas externas, la CGC/CAM informa anualmente a la JC

Asimismo, atendiendo al procedimiento PC12 *Información pública*, el ED difunde la información de manera eficaz a todos los grupos de interés internos y externos de forma global.

## 10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO.

No se considera necesaria su inclusión

## 11. FICHA RESUMEN

ÓRGANO RESPONSABLE		Coordinador de Prácticas
<b>GRUPOS DE INTERÉS</b>	<b>IMPLICADOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Profesorado</u></li> <li>✓ <u>PAS</u></li> <li>A través de sus representantes en JC, CGC/CAM.</li> <li>✓ <u>Estudiantado</u>: participación en las prácticas externas y a través de sus representantes en la JC, CGC/CAM.</li> <li>✓ <u>Empleadores</u>: Participación en Convenios</li> <li>✓ <u>PRCC/Coordinador del Master</u></li> </ul>



	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	De los resultados del programa de prácticas externas, la CGC/CAM informa anualmente a la JC Asimismo, atendiendo al procedimiento PC12 <i>Información pública</i> , el ED difunde la información de manera eficaz a todos los grupos de interés internos y externos de forma global.
	<b>MECANISMOS TOMA DE DECISIONES</b>	Las reuniones de la CGC/CAM, del ED y de la JC.
	<b>RECOGIDA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN</b>	El PRCC/Coordinador del Master recoge los datos y la información anualmente procedente del coordinador de prácticas, del desarrollo y los resultados del programa, y los envía a la CGC/CAM, que procede a su análisis.
	<b>SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA</b>	Además del seguimiento y la mejora que lleva a cabo el coordinador de prácticas, la CGC/CAM propone mejoras, si procede, para aplicarlas en la siguiente anualidad.

## PC08-Anexo01. Modelo de Acta

## ACTA DE LA REUNIÓN DE .....

FECHA:  
LUGAR:HORA DE INICIO:  
HORA DE FINALIZACIÓN:

ASISTENTES:

ORDEN DEL DÍA:

ACUERDOS ADOPTADOS:

Xxx :

Xxx:

Fdo:  
Fecha:Fdo:  
Fecha:

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	<b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE DISEÑO INDUSTRIAL</b>
--	---------------------------	---

**PC09-Anexo02. Ficha para el registro de indicadores**

Título.....

Curso académico:.....

Nº de alumnado que participa en prácticas obligatorias	% de alumnado que participa en prácticas obligatorias IN01-PC09	Nº de alumnado que participa en prácticas no obligatorias	% de alumnado que participa en prácticas no obligatorias IN02-PC09	Nº de incidencias ocurridas en el transcurso de las prácticas (obligatorias y no obligatorias)	% de incidencias graves registradas ocurridas en el transcurso de las prácticas (obligatorias y no obligatorias) IN03-PC09

Valoración global



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

## PRÁCTICAS EXTERNAS

**ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
DE DISEÑO  
INDUSTRIAL**

### PC09-Anexo03. Relación de tutores de universidad para el curso

Título: .....

Curso académico: .....

Nombre tutor de Universidad	Número de alumnado que tutoriza

**PC09-Anexo04. Listado de centros/instituciones/organizaciones que participan en los programas de prácticas**

Título: .....

Curso académico: .....

Nombre del centro/institución/organización	Nombre del tutor centro/institución/organización

**PC09-Anexo05. Incidencias ocurridas en el transcurso de las prácticas (obligatorias y no obligatorias)**

Título: .....

Curso académico: .....

Descripción de la incidencia	Relevancia de la incidencia (leve/moderada/grave)



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

**PRÁCTICAS EXTERNAS**

**ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
DE DISEÑO  
INDUSTRIAL**

**PC09-Anexo06. Plan de prácticas**

**Título:** .....

**Curso académico:** .....

Plan de prácticas

(Subir documento)

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	<b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE DISEÑO INDUSTRIAL</b>
--	---------------------------	---

**PC09-Anexo07. Fichas para la definición de indicadores.**

**FICHA PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR IN01-PC09 PORCENTAJE DE  
ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN PRÁCTICAS OBLIGATORIAS,  
REGISTRADO EN PC09-Anexo02**

DEFINICIÓN	OBJETIVO	RESPONSABLE DEL INDICADOR
Relación porcentual entre el número de alumnado que participa en prácticas obligatorias y el número total de alumnado matriculado en el programa formativo que puede participar.	Conocer el porcentaje de alumnos del programa formativo que pueden participar en las prácticas externas obligatorias y que las realizan.	Coordinador de prácticas/PRCC
MOMENTO DE CÁLCULO	OBTENCIÓN	OBSERVACIONES
Al final de cada curso académico	Dividiendo el número de alumnado que participa en prácticas obligatorias entre el número total de alumnado matriculado en el programa formativo que puede participar multiplicado por 100	Porcentaje con un decimal

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	<b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE DISEÑO INDUSTRIAL</b>
--	---------------------------	---

**FICHA PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR IN02-PC09 PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN PRÁCTICAS NO OBLIGATORIAS, REGISTRADO EN PC09-Anexo02**

DEFINICIÓN	OBJETIVO	RESPONSABLE DEL INDICADOR
Relación porcentual entre el número de alumnado que participa en prácticas no obligatorias y el número total de alumnado matriculado en el programa formativo que puede participar.	Conocer el porcentaje de alumnos del programa formativo que pueden participar en las prácticas no obligatorias y que las realizan.	Coordinador de prácticas/PRCC
MOMENTO DE CÁLCULO	OBTENCIÓN	OBSERVACIONES
Al final de cada curso académico.	Dividiendo el número de alumnado que participa en prácticas no obligatorias entre el número total de alumnado matriculado en el programa formativo que puede participar multiplicado por 100	Porcentaje con un decimal

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	<b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE DISEÑO INDUSTRIAL</b>
--	---------------------------	---

**FICHA PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR IN03-PC09 PORCENTAJE DE  
INCIDENCIAS GRAVES REGISTRADAS EN EL TRANCURSO DE LAS  
PRÁCTICAS (OBLIGATORIAS Y NO OBLIGATORIAS), REGISTRADO EN  
PC09-Anexo02.**

<b>DEFINICIÓN</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>RESPONSABLE DEL INDICADOR</b>
Relación porcentual entre el número de incidencias graves registradas en el transcurso de las prácticas (obligatorias y no obligatorias) y el número total de las registradas	Conocer el porcentaje de incidencias graves registradas en el transcurso de las prácticas.	Coordinador de prácticas/PRCC
<b>MOMENTO DE CÁLCULO</b>	<b>OBTENCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Al final de cada curso académico.	Dividiendo el número de incidencias graves registradas en el transcurso de las prácticas (obligatorias y no obligatorias) entre el número total de las registradas multiplicado por 100	Porcentaje de un decimal Se consideran incidencias “graves” aquellas que supongan daños en personas o instalaciones y/o las que causen el fin de las prácticas antes de la fecha que marca el convenio. Se excluirán las que no se finalicen por causas externas (enfermedad, encontrar trabajo...)